

EL VALOR DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTOS DE DIVERSIDAD.

GIZA ESKUBIDEEN BALIOA ANIZTASUN- TESTUINGURUETAN



LEHENDAKARITZA
Bakegintza eta Bizikidetzarako
Idazkaritza Nagusia
Bikirmen eta Giza Eskubideen Zuzendaritza

PRESIDENCIA
Secretaría General para la Paz
y la Convivencia
Dirección de Víctimas y Derechos Humanos

asociación
moviendote
por la integración y la participación ciudadana



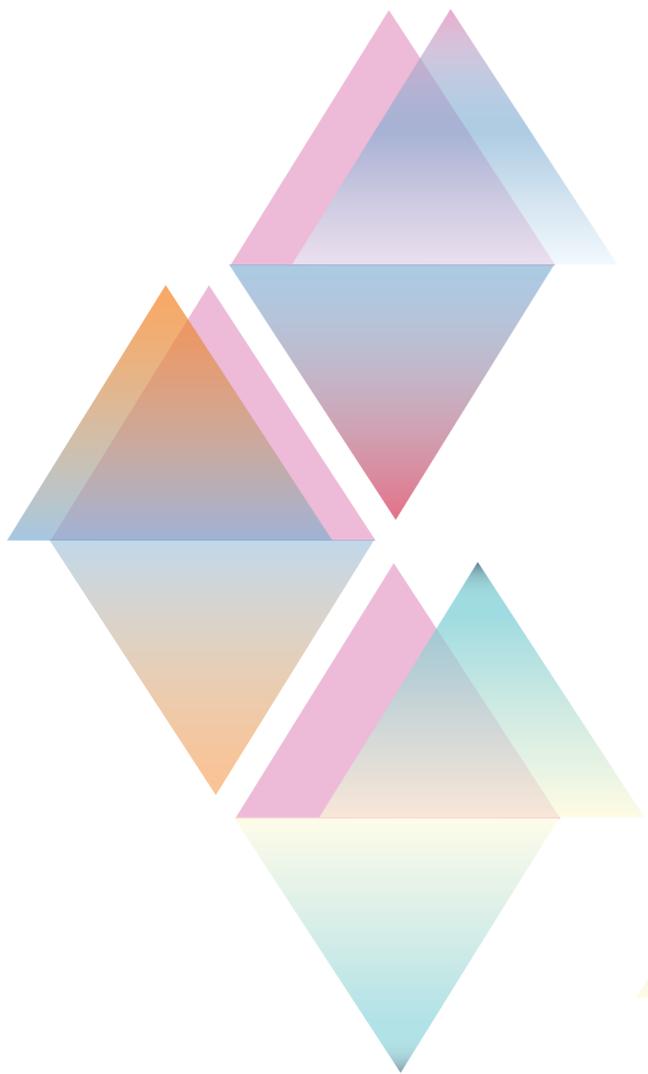
*TU DIOS ES JUDÍO,
TU MÚSICA ES NEGRA,
TU AUTO ES JAPONÉS,
TU PIZZA ES ITALIANA,
TU GAS ES ARGELINO,
TU CAFÉ ES BRASILEÑO,
TU DEMOCRACIA ES GRIEGA,
TUS NÚMEROS SON ÁRABES,
TUS LETRAS SON LATINAS
SOY TU VECINO
¿Y TODAVÍA ME LLAMAS EXTRANJERO?*



**EDUARDO GALEANO EN
"EL CAZADOR DE HISTORIAS"**



01	INTRODUCCIÓN	// 07 - 20
02	¿QUIÉNES SOMOS?	// 21 - 28
03	LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTOS DIVERSOS	// 29 - 40
04	DIVERSIDAD CULTURAL GLOBAL COMO MARCO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS	// 41 - 54
05	LA GESTIÓN POSITIVA DE LA DIVERSIDAD EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS	// 55 - 60
06	CONCLUSIONES	// 61 - 66
07	BIBLIOGRAFIA	// 67 - 69



I 01

INTRODUCCIÓN



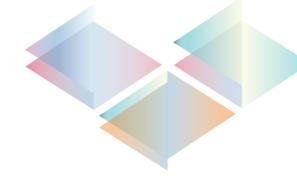


◆ INTRODUCCIÓN ◆

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar la convivencia facilitando la interacción entre personas y grupos con identidades culturales plurales, variadas y dinámicas.

Las políticas que favorecen la inclusión y la participación de los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. El pluralismo cultural es una respuesta democrática a la diversidad cultural, clave para propiciar valores tan importantes como la justicia, la paz y la libertad.

La cultura es “el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y creencias” (Declaración universal de la UNESCO sobre la diversidad cultural, preámbulo, quinto párrafo); es, “por su propia naturaleza, un fenómeno social, el resultado de la creación común de los hombres y de la acción que ejercen unos sobre otros [...], que no se limita al acceso a las obras de arte y a las humanidades, sino que es a la vez la adquisición de conocimientos, exigencia de un modo de vida, necesidad de comunicación” (UNESCO, Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural, 1976, “Recomendación de Nairobi”, preámbulo, quinto párrafo, apartados a) y c)); “abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo” (Declaración de Friburgo sobre los derechos culturales, art. 2 (definiciones), apartado a)); es “la suma total de las actividades y productos materiales y



espirituales de un determinado grupo social que lo distingue de otros grupos similares, y un sistema de valores y símbolos, así como un conjunto de prácticas que un grupo cultural específico reproduce a lo largo del tiempo y que otorga a los individuos los distintivos y significados necesarios para actuar y relacionarse socialmente a lo largo de la vida”

La Declaración universal sobre la diversidad cultural, se enmarca en la realización plena de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En el mismo Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma “(...) que “la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz, son indispensables para la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones deben cumplir con espíritu de responsabilidad y ayuda mutua”.

Trabajar para consolidar el respeto de la diversidad cultural, la tolerancia, el diálogo y la cooperación enmarcados en un clima de confianza y entendimiento mutuos, están entre los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales.

Por ello, el reconocimiento de la diversidad cultural es un primer paso para garantizar y dar respuesta al reto que supone generar las condiciones necesarias para consolidar un diálogo renovado entre culturas y civilizaciones.



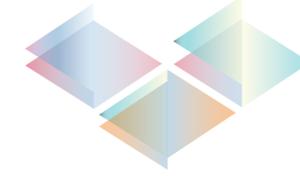
Los derechos humanos, como garantes de la diversidad cultural cumplen un papel fundamental en la defensa de la diversidad cultural como imperativo ético inseparable del respeto por la dignidad de la persona humana.

Ello supone consolidar el compromiso por el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en particular por los derechos de las personas pertenecientes a minorías y culturas autóctonas.

Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Por ello, el objetivo de esta guía ha sido recoger las principales pautas que faciliten el desarrollo de programas e iniciativas orientados tanto a reforzar las capacidades como a constituir alianzas entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil para incrementar la sensibilización y el desarrollo de capacidades que promuevan los derechos humanos como garantes de la diversidad.

Y es que la diversidad es un derecho humano real clave para enfatizar los procesos de la dignidad humana.



Algunas de las temáticas que hemos abordado son:

- » El derecho de las minorías a disfrutar de su cultura
- » El derecho a la protección de la identidad cultural en disposiciones como la libertad de expresión, religión y asociación
- » El derecho a la vida, a la salud y al respeto por la vida privada
- » El derecho a la educación y a la diversidad cultural

“ Los derechos culturales son una parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indivisibles e interdependientes. El florecimiento de una diversidad cultural requiere la total aplicación de los derechos culturales tal y como se define en el Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de derechos económicos, sociales y culturales. Todo el mundo tiene por tanto derecho a expresarse, a crear y a difundir su trabajo en la lengua que escoja, y muy especialmente en su lengua madre; todas las personas tienen derecho a recibir una educación y una formación de calidad, que respete su identidad cultural, y todo el mundo tiene derecho a participar en la vida cultural que decida y a ejercer las prácticas culturales de su elección, sujeto todo ello al respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales.”

Los derechos culturales son derechos humanos que protegen como tal parte esencial de la dignidad humana y por desgracia, todavía hoy en día es fundamental consolidarlos y fomentarlos.





Propiciar entornos y materiales que faciliten el debate y establecimiento de un marco que proteja y promueva la diversidad cultural es un aspecto clave por tanto del vínculo que existe entre diversidad y derechos culturales. Promover el respeto hacia lo diferente precisa de pautas que impulsen la puesta en marcha de actuaciones y políticas que sirvan de base para terminar con la discriminación en este ámbito, impulsando con ello el respeto hacia el derecho a ser diferentes que subyace en el principio de igualdad de los derechos humanos.



El valor de los Derechos Humanos en contextos de diversidad.
Giza eskubideen balioa aniztasun-testuinguruetan



Gero eta dibertsifikatuago dauden gure gizarteetan, ezinbestekoa da bizikidetza bermatzea, kultura-nortasun anitz, askotariko eta dinamikoak dituzten pertsonen eta taldeen arteko elkarrekintza erraztuz. Herritarren inklusioa eta parte-hartzea bultzatzen duten politikek kohesio soziala, gizarte zibilaren bizitasuna eta bakea bermatzen dituzte. Aniztasun kulturala aniztasun kulturalari emandako erantzun demokratikoa da, justizia, bakea eta askatasuna bezalako balio garrantzitsuak bultzatzeko gakoa.

Kultura “gizarte bat edo gizarte-talde bat ezaugarritzen duten ezaugarri bereizgarri espiritual eta material, intelektual eta afektiboen multzoa da, eta, arteez eta letrez gain, bizitzeko moduak, elkarrekin bizitzeko moduak, balio-sistemak, tradizioak eta sinesmenak hartzen ditu” (UNESCOk kultura-aniztasunari buruz egindako adierazpen unibertsala, hitzaurrea, bosgarren paragrafoa); “bere izaeragatik, fenomeno sozial bat da, Gizonak eta batzuek besteengan eragiten duten ekintza [...], ez baita arte-lanak eta humanitateak eskuratzerara mugatzen, baizik eta, aldi berean, ezagutzak eskuratzerara, bizitzeko modu bat eskatzerara, komunikatzeko beharrera “(UNESCO, herri-masek kultura-bizitzan parte hartzeari eta ekarpenari buruzko gomendioa, 1976,” Nairoibiko gomendioa “, hitzaurrea, bosgarren paragrafoa, a) eta c) idatz-zatiak Sinesmenak, hizkuntzak, jakintzak eta arteak, pertsona edo talde batek bere gizatasuna eta bere existentziari eta garapenari ematen dizkion esanahiak adierazteko erabiltzen dituen tradizioak, erakundeak eta bizimoduak “(Friburgoko Adierazpena, kultura-eskubideei buruzkoa, 2 (definizioak), a) idatzi-zatia: “Gizarte-talde jakin baten jarduera eta produktu material eta espiritualen batura osoa, antzeko beste talde batzuetatik bereizten duena, eta balio- eta sinbolo-sistema bat, bai eta berariazko kultura-talde batek denboran zehar errepikatzen dituen eta gizabanakoei bizitzan zehar sozialki jarduteko eta erlazionatzeko beharrezkoak diren bereizgarriak eta esanahiak ematen dizkien praktika-multzo bat ere”.

El valor de los Derechos Humanos en contextos de diversidad.
Giza eskubideen balioa aniztasun-testuinguruetan



Kultura-aniztasunari buruzko Adierazpen Unibertsala Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalean aldarrikatutako giza eskubideen eta oinarrizko askatasunen erabateko gauzatzearen barruan kokatzen da. UNESCOren Konstituzioaren hitzaurrean bertan honako hau adierazten da: “(...)” gizadiaren kultura eta hezkuntza justiziarako, askatasunerako eta bakerako zabaltzea ezinbestekoa da gizakiaren duintasunerako, eta betebeharrak sakratu bat dira, nazio guztiek bete behar dutena, elkarrekiko erantzukizun- eta laguntza-espirituarekin “.

Elkarrekiko konfiantza- eta ulermen-giroan kokatuta, kultura-aniztasunaren errespetua, tolerantzia, elkarrizketa eta lankidetzaren sendotzeko lan egitea nazioarteko bakearen eta segurtasunaren bermatzaile onenaren artean dago. Horregatik, kultura-aniztasuna aitortzea lehen urratsa da kulturen eta zibilizazioen arteko elkarrizketa berritua sendotzeko beharrezkoak diren baldintzak sortzeko dakarren erronkari aurre egiteko.

Giza eskubideek, kultura-aniztasunaren bermatzaile diren aldetik, funtsezko eginkizuna betetzen dute kultura-aniztasunaren defentsan, gizakiaren duintasunarekiko errespetutik bereizi ezin den agindu etiko gisa. Horrek esan nahi du giza eskubideen eta oinarrizko askatasunen errespetuaren aldeko konpromisoa sendotu behar dela, bereziki gutxiengo eta kultura autoktonoetako pertsonen eskubideen aldekoa. Inork ezin du kultur aniztasuna aldarrikatu nazioarteko zuzenbideak bermatzen dituen giza eskubideak urratzeko, ezta haren irismena mugatzeko ere.

Hori dela eta, programa honen helburua da gida bat garatzea, eta bertan jasoko ditugu gaitasunak indartzera eta sektore publikoaren, sektore pribatuaren eta gizarte zibilaren arteko aliantzak eratzerako bideratutako programak eta ekimenak garatzea erraztuko duten jarraibide nagusiak, sentsibilizazioa eta giza eskubideak aniztasunaren bermatzaile gisa sustatuko dituzten gaitasunen garapena areagotzeko. Izan ere, aniztasuna funtsezko giza eskubidea da giza duintasunaren prozesuak nabarmentzeko.



Hona hemen aztertzen ditugun gaietako batzuk:

- » Gutxiengoek beren kulturaz gozatzeko duten eskubidea
- » Kultura-nortasuna babesteko eskubidea, adierazpen-askatasuna, erlijioa eta elkartzeko bezalako xedapenetan.
- » Bizitzeko, osasunerako eta bizitza pribatuarekiko errespeturako eskubidea
- » Hezkuntzarako eta kultura-aniztasunerako eskubidea

“ Kultura-eskubideak giza eskubideen zati bat dira, unibertsalak, zatiezina eta elkarren mendekoak. Kultura-aniztasuna loratzeko, kultura-eskubideak erabat aplikatu behar dira, Giza Eskubideen Adierazpen Unibertsalaren 27. artikuluan eta Eskubide Ekonomiko, Sozial eta Kulturalen Nazioarteko Itunaren 13. eta 15. artikuluetan zehazten den bezala.

Beraz, mundu guztiak du bere lana aukeratzeko duen hizkuntza eta, bereziki, bere ama hizkuntza adierazteko, sortzeko eta zabaltzeko eskubidea; pertsona guztiek dute kalitatezko hezkuntza eta prestakuntza jasotzeko eskubidea, bere nortasun kulturala errespetatuko duena, eta mundu guztiak du erabakitzen duen bizitza kulturalan parte hartzeko eta bere aukerako praktika kulturalak gauzatzeko eskubidea, betiere giza eskubideekiko errespetuari lotuta.



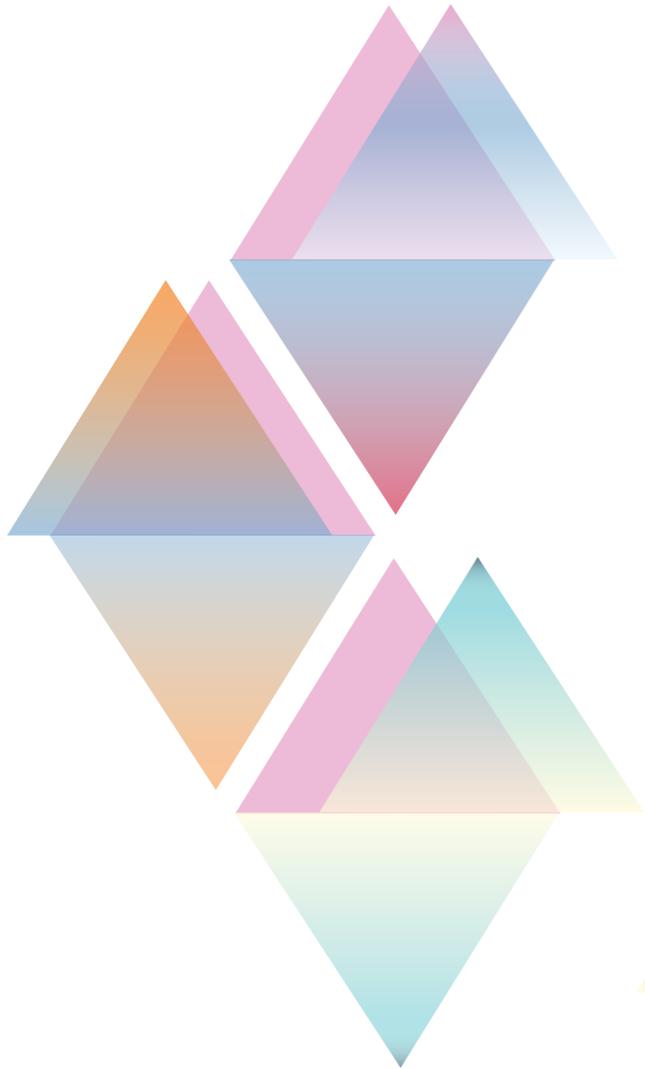
Eta askatasunak

Kultura-eskubideak giza duintasunaren funtsezko zati gisa babesten dituzten giza eskubideak dira, eta, zoritxarrez, gaur egun ere funtsezkoa da eskubide horiek sendotzea eta sustatzea.

Kultura-aniztasuna babestu eta sustatuko duen esparru baten eztabaida eta ezarpena erraztuko duten inguruneak eta materialak sustatzea funtsezko alderdia da, beraz, kultura-aniztasunaren eta kultura-eskubideen artean dagoen loturan.

Desberdina denarekiko errespetua sustatzeak esparru horretako diskriminazioarekin amaitzeko oinarri izango diren jarduerak eta politikak abian jartzea bultzatuko duten jarraibideak behar ditu, eta, horrela, giza eskubideen berdintasunaren printzipioaren azpian dauden desberdinak izateko eskubidearekiko errespetua bultzatuko da.





I 02

¿QUIÉNES SOMOS?





¿QUIÉNES SOMOS?

La asociación Moviéndote somos una asociación formada por personas inquietas e interesadas en fomentar la participación ciudadana en todas las esferas del plano social y cultural.

Nacemos en 2013 en Getxo, confluyendo la vocación de distintas personas y asociaciones provenientes de la sociedad civil de nuestro municipio, personas que trabajamos por contribuir a la mejora de la situación socio-laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción, diseñando y promoviendo programas innovadores y participativos que contribuyan a generar impacto positivo, crecimiento sostenible e inclusivo, así como espacios colaborativos donde el centro de las actuaciones que desarrollamos se sitúen siempre y en último término en la persona y en nuestro entorno local.

La generación de empleo, en especial para colectivos en situación de vulnerabilidad, inmigrantes, mujeres, jóvenes y personas de baja cualificación, es uno de los grandes retos para los próximos años.

De hecho, la estrategia 2020 incluye como objetivo primordial conseguir que el 75% de las personas entre 20 y 64 años tengan trabajo, y para conseguirlo, cobran especial importancia los enfoques que aplican los principios de la innovación social.



Es precisamente dentro de nuestra estrategia de apoyo a la creación de oportunidades en el mercado de trabajo, donde apostamos por un modelo específico de inclusión sociolaboral que comprenda nuevas dinámicas de construcción de conocimiento compartido para la promoción de espacios de inclusión de colectivos especialmente vulnerables.

Para ello en Moviéndote, diseñamos programas y actividades innovadoras, elaboradas desde el conocimiento del contexto más próximo en el desarrollamos nuestra actividad, la comunidad local, con el objetivo de fijar metas y líneas de actuación desde el compromiso colectivo que supone su elaboración conjunta, discusión y consenso.



Nuestra experiencia se remite a un lustro de actividades que hemos desarrollado en el marco de diferentes programas de inserción dirigidos fundamentalmente a colectivos con especiales dificultades de integración sociolaboral como son los y las jóvenes, las mujeres, los colectivos de personas inmigrantes y los adultos en situación de desventaja social.

Como nuestro propio nombre indica, la movilidad es uno de nuestros pilares ya que creemos firmemente en las opciones que ofrece tanto como fuente de aprendizaje experiencial como de valor estratégico para todo el resto de las actividades que desarrollamos.





Arlo sozial zein kultureleko esfera guztietan parte-hartze herritarra sustatzean interesa eta ardura duten pertsonak osatutako elkarteak da Asociación Moviéndote.

2013an sortu ginen Getxon, gizarteratzeko zailtasun bereziak dituzten kolektiboen gizarte- eta lan-egoera hobetzeko asmotan lan egiten dugun hainbat pertsona eta elkarteren bokazioaren bateratzearen ondorioz. Horretarako, inpaktu positiboa, eta hazkunde jasangarria eta inklusiboa sortzen lagunduko duten programa berritzaile eta parte-hartzaileak diseinatu eta sustatzen ditugu, bai eta lankidetzak-espazioak ere.

Elkartearen baitan garatzen diren jarduerak, betiere, pertsonen eta gure ingurune lokalari bideratuta daude. Datozen urteetako gure erronka handienetako bat enpleguaren sorreran aktiboki inplikatzeko da, kalteberatasun-egoeran dauden kolektiboen jarriz arreta, hau da, etorkinak, emakumeak, gazteak bai eta kualifikazio maila txikia duten pertsonak.

Izan ere, 2020ko estrategiaren helburu nagusien barnean, 20 eta 64 urte bitarteko pertsonen %75ak lana izatea dago. Helburu hau lortzeko bidean, berebiziko garrantzia hartzen dute berrikuntza sozialaren printzipioak aplikatzen dituzten ikuspegiak. Lan munduan aukerak sortzen laguntzeko gure strategiaren barruan, hain zuzen, gizarteratze- eta laneratze-eredu espezifiko baten alde egiten dugu, ezagutza partekatua eraikitzeko dinamika berriak barne hartuko dituen, bereziki ahulak diren kolektiboak gizarteratzeko espazioak sustatzeko.

Horretarako, Moviéndote-n programa eta jarduerak berritzaileak diseinatzen ditugu, gure tokian-tokiko komunitatearen testuinguruaren ezagutzatik abiatuta, xede eta jarduerak zehatzak zehazteko helburuarekin. Betiere, horiek batera lantzeak, eztabaidatzeak eta adostekak dakarren konpromiso kolektibotik abiatuta.



Hainbat jarduerak ezberdin garatu ditugu gizarteratze sustatzeko programa ezberdinen barnean, gure esperientziaren berme direnak. Hauek, gizarteratzeko eta laneratze zailtasun bereziak dituzten kolektiboei zuzendutakoak izan dira batik bat, hau da, gazteei, emakumeei, etorkinen kolektiboei eta desabantaila sozialeko egoeran dauden helduei zuzenduta.

Gure izenak berak dioen moduan, mugikortasuna da gure oinarrietako bat, irmoki sinesten baitugu honek eskaintzen dituen aukera anitzetan, bai esperientziaren bitarteko ikaskuntza iturri gisa, bai garatzen ditugun gainerako jarduerak guztietarako balio estrategiko gisa ere bai.





| 03

LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTOS DIVERSOS



◆ LOS DERECHOS HUMANOS EN CONTEXTOS DIVERSOS ◆

TODOS LOS SERES HUMANOS NACEMOS LIBRES E IGUALES EN DIGNIDAD Y DERECHOS.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

Nuestras sociedades son cada vez más plurales. La presencia de personas provenientes de países con culturas, religiones, idiomas y costumbres distintas de las nuestras las han enriquecido, pero al mismo tiempo, dicha mixtura exige un esfuerzo de comprensión y reinterpretación de los derechos humanos.

En el ámbito de los derechos humanos, es decir de la protección de las garantías básicas que tenemos las personas para poder desarrollar libremente nuestras vidas, también se aprecia la necesidad de interpretarlos conforme a los contextos culturales dentro de los cuales las personas confieren sentido a su autonomía, es decir, a sus elecciones y decisiones

Va a ser la propia Declaración Universal de Derechos Humanos, la que va a poner de relieve que éstos no son un catálogo estático, sino que se desarrollan de acuerdo con la evolución de las propias sociedades. De ahí que la tradicional dicotomía entre derechos civiles y políticos, y económicos, sociales y culturales, por otro, carece de sentido en nuestro contexto actual, netamente interconectado y globalizado.



Siendo el individuo el centro de los derechos humanos; podemos afirmar que los valores no están por encima de las personas, sino que son una herramienta para mejorar su vida, lo que requiere la intervención de los gobiernos para garantizar el disfrute de los derechos humanos. De hecho, el Artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos afirma que los derechos humanos son inherentes a la persona e inalienables, y le corresponden simplemente por el hecho de ser persona. La persona a la que van asociados no puede renunciar a ellos voluntariamente. Otras personas no pueden despojarla de ellos.

Actualmente el progresivo aumento de las corrientes migratorias ha contribuido a que las sociedades sean cada vez más interculturales.

Con ello, el fenómeno de la diversidad ha provocado que en muchas ocasiones se produzcan conflictos entre grupos de origen cultural diverso, que se traduce por ejemplo en distintas tradiciones religiosas, culturales u orígenes étnicos.



EL PROPIO MARCO INTERNACIONAL DE DERECHOS HUMANOS RECONOCE LA DIVERSIDAD CULTURAL LIMITANDO EL ÁMBITO DE LOS DERECHOS HUMANOS INTERNACIONALES A UN CONJUNTO DE NORMAS SOBRE LAS CUALES EL CONSENSO INTERNACIONAL ES POSIBLE.

Trabajar la diversidad como dimensión transversal en el ámbito de los derechos humanos, tiene una serie de objetivos definidos como son:

- » Promover la igualdad real de los derechos y deberes y de oportunidades sociales de todos los ciudadanos.
- » Favorece la equidad luchando contra la exclusión y la discriminación, asociadas a factores como el origen y las diferencias culturales.
- » Promover el reconocimiento y la visibilización de la diversidad, valorando, respetando y aprovechando las oportunidades que se derivan de la diversidad sociocultural
- » Impulsar la interacción positiva entre todos los ciudadanos.



Lo que se traduce en:

- » La igualdad de asegurando la igualdad de acceso y la igualdad de derechos de las personas de orígenes y contextos culturales diversos.
- » El reconocimiento de la diversidad cultural, fomentando la visibilización de la diversidad cultural en todos los ámbitos sociales.
- » La puesta en valor de las diversas culturas, tradiciones y creencias que coexisten en la misma comunidad,
- » La puesta en marcha de mecanismos que garanticen los espacios y oportunidades de participación de las personas de orígenes y contextos culturales diversos.
- » La promoción de las relaciones activas y de colaboración entre personas o grupos de orígenes culturales diversos.
- » El trabajo con los colectivos para consolidar el sentimiento de pertenencia en las sociedades de acogida.

LA DIVERSIDAD CULTURAL NO HA DE ENTENDERSE COMO UNA AMENAZA SINO COMO UNA HERRAMIENTA DE ENRIQUECIMIENTO.

Un aspecto que debe estar presente en todo diálogo intercultural es el derecho a la diferencia y a la diversidad. Cuando nos referimos a los intentos de elaborar un concepto universal de derechos humanos y democracia no estamos pensando en un concepto homogéneo y unidireccional, sino que una verdadera concepción multicultural de los mismos tiene que generar espacios para la diferencia y la diversidad.





Las personas y los pueblos tienen derecho a la igualdad dentro de la diferencia, de modo que ello consolide un aspecto clave: la identidad.

Nos parece interesante reproducir la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural del 2 de noviembre de 2001.

“ Reafirmando su adhesión a la plena realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos jurídicos universalmente reconocidos, como los dos Pactos Internacionales de 1966 relativos uno a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma “(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua”,

Recordando también su Artículo primero que asigna a la UNESCO, entre otros objetivos, el de recomendar “los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen”,

Refiriéndose a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO (1).



Reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (2).

Comprobando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber.

Afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales.

Aspirando a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios interculturales.





Considerando que el proceso de mundialización, facilitado por la rápida evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, pese a constituir un reto para la diversidad cultural crea las condiciones de un diálogo renovado entre las culturas y las civilizaciones.



El valor de los Derechos Humanos en contextos de diversidad.
Giza eskubideen balioa aniztasun-testuinguruetan

El valor de los Derechos Humanos en contextos de diversidad.
Giza eskubideen balioa aniztasun-testuinguruetan



I 04

**DIVERSIDAD CULTURAL
GLOBAL COMO MARCO
DE PROMOCIÓN Y
DEFENSA DE LOS
DERECHOS HUMANOS**



◆ DIVERSIDAD CULTURAL GLOBAL COMO MARCO DE PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS ◆

Consciente del mandato específico que se ha conferido a la UNESCO, en el sistema de las Naciones Unidas, de asegurar la preservación y la promoción de la fecunda diversidad de las culturas, proclamando los principios siguientes y aprueba la presente Declaración:

IDENTIDAD, DIVERSIDAD Y PLURALISMO

ARTÍCULO 1 – LA DIVERSIDAD CULTURAL, PATRIMONIO COMÚN DE LA HUMANIDAD

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

ARTÍCULO 2 – DE LA DIVERSIDAD CULTURAL AL PLURALISMO CULTURAL

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los



intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

ARTÍCULO 3 – LA DIVERSIDAD CULTURAL, FACTOR DE DESARROLLO

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactorio.

DIVERSIDAD CULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 4 – LOS DERECHOS HUMANOS, GARANTES DE LA DIVERSIDAD CULTURAL

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

ARTÍCULO 5 – LOS DERECHOS CULTURALES, MARCO PROPICIO PARA LA DIVERSIDAD CULTURAL

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y



una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

ARTÍCULO 6 – HACIA UNA DIVERSIDAD CULTURAL ACCESIBLE A TODOS

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que velar por que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico -comprendida su presentación en forma electrónica- y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

DIVERSIDAD CULTURAL Y CREATIVIDAD

ARTÍCULO 7 – EL PATRIMONIO CULTURAL, FUENTE DE LA CREATIVIDAD

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. Ésta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, realzado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas.



ARTÍCULO 8 – LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES, MERCANCÍAS DISTINTAS DE LAS DEMÁS

Ante los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás.

ARTÍCULO 9 – LAS POLÍTICAS CULTURALES, CATALIZADORAS DE LA CREATIVIDAD

Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Al tiempo que respeta sus obligaciones internacionales, cada Estado debe definir su política cultural y aplicarla utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de modalidades prácticas de apoyo o de marcos reglamentarios apropiados.

DIVERSIDAD CULTURAL Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

ARTÍCULO 10 – REFORZAR LAS CAPACIDADES DE CREACIÓN Y DE DIFUSIÓN A ESCALA MUNDIAL

Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países en transición, puedan crear industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.



ARTÍCULO 11 – FORJAR RELACIONES DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR PÚBLICO, EL SECTOR PRIVADO Y LA SOCIEDAD CIVIL.

Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, clave de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, se debe reafirmar la preeminencia de las políticas públicas, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil.

ARTÍCULO 12 – LA FUNCIÓN DE LA UNESCO

Por su mandato y sus funciones compete a la UNESCO:

- a. Promover la integración de los principios enunciados en la presente Declaración en las estrategias de desarrollo elaboradas en las diversas entidades intergubernamentales;
- b. Constituir un punto de referencia y foro de concertación entre los Estados, los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para la elaboración conjunta de conceptos, objetivos y políticas en favor de la diversidad cultural;
- c. Proseguir su acción normativa y su acción de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en los ámbitos relacionados con la presente Declaración que correspondan a sus esferas de competencia;
- d. Facilitar la aplicación del Plan de Acción cuyas orientaciones principales figuran a continuación de la presente Declaración.

Anexo II Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural.



Los Estados Miembros se comprometen a tomar las medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y fomentar su aplicación efectiva, cooperando en particular con miras a la realización de los siguientes objetivos:

1. Profundizar en el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, especialmente los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional; profundizar particularmente en la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural.
2. Progresar en la definición de los principios, normas y prácticas en los planos nacional e internacional, así como en los medios de sensibilización y las formas de cooperación más propicios para la salvaguardia y la promoción de la diversidad cultural.
3. Favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la integración y la participación de personas y grupos que procedan de horizontes culturales variados.
4. Avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales, considerados parte integrante de los derechos humanos.
5. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas.



6. Fomentar la diversidad lingüística -respetando la lengua materna- en todos los niveles de enseñanza, dondequiera que sea posible, y estimular el aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad.
7. Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a esos efectos, la formulación de los programas escolares y la formación de los docentes.
8. Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.
9. Fomentar la “alfabetización digital” y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que deben considerarse al mismo tiempo disciplinas de enseñanza e instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos.
10. Promover la diversidad lingüística en el ciberespacio y fomentar el acceso gratuito y universal, mediante las redes mundiales, a toda la información que pertenezca al dominio público.
11. Luchar contra las disparidades que se han dado en llamar “brecha digital” -en estrecha cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas- favoreciendo el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la difusión electrónica de los productos culturales endógenos y el acceso de dichos países a los recursos digitales de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial.

- 
12. Estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de producciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos de cooperación que faciliten la difusión de las mismas.
 13. Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.
 14. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales, en particular por lo que respecta a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.
 15. Apoyar la movilidad de creadores, artistas, investigadores, científicos e intelectuales y el desarrollo de programas y actividades conjuntas de investigación, de carácter internacional, procurando al mismo tiempo preservar y aumentar la capacidad creativa de los países en desarrollo y en transición.
 16. Garantizar la protección del derecho de autor y los derechos con él relacionados, con miras a fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración justa de la labor creativa, defendiendo al mismo tiempo el derecho público de acceso a la cultura, de conformidad con el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

- 
17. Contribuir a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y los países en transición y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyar la creación de mercados locales viables y facilitar el acceso de los bienes culturales de dichos países al mercado mundial y a los circuitos internacionales de distribución.
 18. Fomentar políticas culturales que promuevan los principios consagrados en la presente Declaración, entre otras cosas mediante modalidades prácticas de apoyo y/o marcos reglamentarios apropiados, respetando las obligaciones internacionales de cada Estado.
 19. Lograr que los diferentes sectores de la sociedad civil colaboren estrechamente en la definición de políticas públicas de salvaguardia y promoción de la diversidad cultural.
 20. Reconocer y fomentar la contribución que el sector privado puede aportar al realce de la diversidad cultural y facilitar, con este propósito, la creación de espacios de diálogo entre el sector público y el privado.

EL FIN DE LOS DERECHOS NO RESIDE EN LOS DERECHOS MISMOS, SINO EN LOS VALORES QUE, A TRAVÉS DE ELLOS, SON RECONOCIDOS O ATRIBUIDOS



Trabajar los derechos humanos desde contextos de diversidad, implica no perder de vista los derechos de colectivos como:

- » Personas migrantes y minorías étnicas
- » Personas con discapacidad
- » Personas LGBTIQ+
- » Personas de distintas confesiones religiosas

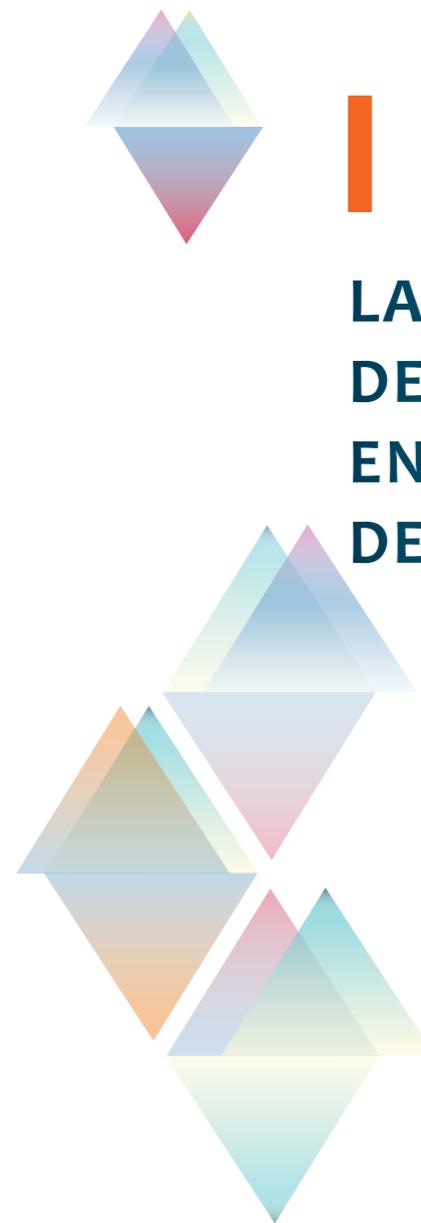
Las dimensiones de la discriminación son muchas y variadas, y que es importante atenderlas desde un enfoque transversal que promueva la convivencia e igualdad de derechos en la diversidad.

Partiendo del principio de igualdad y no-discriminación, los derechos humanos en contextos de diversidad han de impulsar estrategias que permitan:

- » La promoción de la cohesión social, la no discriminación y la convivencia de toda la ciudadanía, independientemente de su origen, lengua, cultura, orientación sexual, religión o ideología.
- » La articulación y creación de espacios y acciones, que posibiliten el mutuo conocimiento y reconocimiento, la generación de sinergias y la construcción de propuestas de convivencia consensuadas.
- » La articulación de respuestas constructivas a todo tipo de diversidades de acuerdo con iniciativas que fomenten y consoliden la Igualdad de Oportunidades.

No podemos perder de vista que la diversidad toma forma en múltiples identidades y parámetros y no podemos perder de vista ninguno de sus manifestaciones.





I 05

**LA GESTIÓN POSITIVA
DE LA DIVERSIDAD
EN EL MARCO DE LOS
DERECHOS HUMANOS**



El valor de los Derechos Humanos en contextos de diversidad.
Giza eskubideen balioa aniztasun-testuinguruetan

05 LA GESTIÓN POSITIVA DE LA DIVERSIDAD EN EL MARCO DE LOS DERECHOS HUMANOS

La diversidad, se manifiesta en la propia pluralidad que caracteriza hoy en día a nuestras sociedades y que se exige una lectura que la proclame como fuente de una pluralidad de identidades que se traduzcan en innovación, creatividad, diversidad cultural...

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los de aquellas minorías que en demasiadas ocasiones ven vulnerados sus derechos.

Todas las minorías y culturas deben poder expresarse libremente y han de ser los Estados quienes garanticen sus derechos a través de distintas herramientas y mecanismos

Libertad de expresión, pluralismo, multilingüismo, igualdad de acceso a recursos deben ser garantes del cumplimiento de derechos en contextos de diversidad cultural.

Los derechos humanos deben plantearse de una manera que tenga pleno sentido y sea relevante en distintos contextos culturales. En vez de limitar los derechos humanos a su encaje en una determinada cultura ¿por qué no recurrir a los valores de las culturas tradicionales para reforzar la aplicación y la relevancia de los derechos humanos universales?

Las culturas tradicionales y diversas deben ser consideradas y reconocidas como colaboradoras en la promoción de un mayor respeto de los derechos humanos y de su observancia.

El valor de los Derechos Humanos en contextos de diversidad.
Giza eskubideen balioa aniztasun-testuinguruetan



Reconocer los contextos culturales particulares es un aspecto fundamental a la hora de proclamar el respeto a los derechos humanos, fuera de patrones y estándares preestablecidos.

Los derechos humanos relacionados con la diversidad y la integridad cultural abarcan una amplia gama de protecciones, que incluyen la protección de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas; a la libertad de reunión y asociación; el derecho a la educación, a la libertad de pensamiento, conciencia y religión, a la libertad de opinión y de expresión; y el principio de no discriminación.

Todo ser humano tiene derecho a la cultura, incluido el derecho al disfrute y desarrollo de la vida e identidad culturales.

El concepto de derechos no tiene sentido a menos que los derechos sean universales, y ello implica que los derechos evolucionen a medida que evolucionan las culturas ya que son precisamente las particularidades culturales las que ofrecen el marco de desarrollo de los derechos humanos.

Una aplicación universal de los derechos humanos sin referencia a las particularidades culturales y a los derechos autóctonos disminuiría la fuerza ética de los derechos humanos.

A medida que el mundo está más globalizado, la necesidad de trabajar la diversidad en el marco de los derechos humanos se hace más necesaria y es que los derechos humanos no son algo del pasado, sino que debemos seguir trabajando en ellos con una perspectiva de futuro.

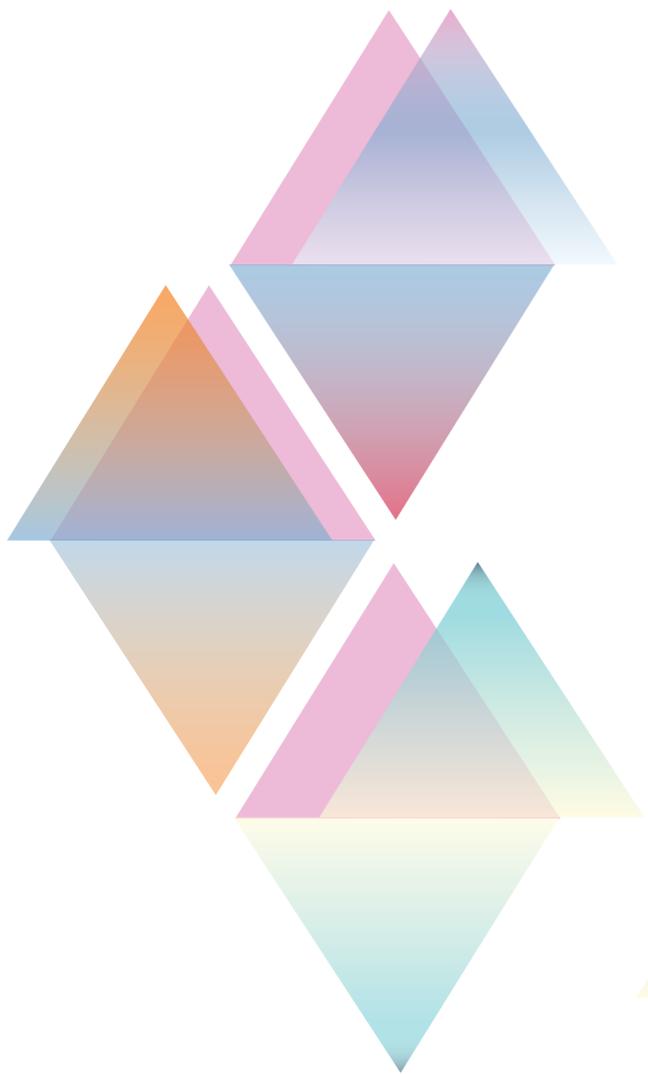


Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y, al igual que los demás, son universales, indivisibles e interdependientes.

La protección de la diversidad cultural es un imperativo ético inseparable del respeto de la dignidad humana y supone un compromiso con los derechos humanos y las libertades a la vez que requiere la plena realización de los derechos culturales, incluido el de participar en la vida cultural.

Son los Estados quienes deben adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la diversidad de las personas y grupos más desfavorecidos y marginados, ya que el propio concepto de diversidad implica la coexistencia de diferentes culturas y realidades.

La visión positiva de la diversidad implica trabajar un empoderamiento cultural inclusivo que permita reducir las posibles disparidades existentes, de manera que todos podamos disfrutar, y enriquecernos de los valores de todas las culturas que coexisten en el seno de nuestras sociedades democráticas.



106

CONCLUSIONES





06

◆ CONCLUSIONES ◆

Todas las personas sin exclusión, nacemos libres e iguales y con los mismos derechos. Cada uno de nosotros ha de valer por si mismo y ha de tener el derecho a poder ejercer una convivencia pacífica con personas de diferentes culturas.

Los derechos humanos son la condición necesaria para promover la dignidad humana, de acuerdo con un marco ético y por ello deben ser el referente desde el que nos construimos como personas.

Los derechos humanos se construyen sobre un concepto de inclusión de todos y todas nosotras.

Trabajar los derechos humanos en contextos de diversidad significa trabajar con la persona en el centro, Reconocimiento de derechos, garantías y exigencia de cumplimiento, responsabilidades... todos ellos son aspectos que no debemos perder de vista a la hora de desarrollar estrategias que nos permitan preservar los derechos humanos en contextos diversos.

El cambio cultural que exige poner en relieve la importancia de la dimensión de la diversidad ha de tener como horizonte superar los posibles prejuicios, de modo que los estigmas sociales que perjudican el concepto de sociedad inclusiva queden descartados en aras de preservar y potenciar las identidades.

La diversidad cultural es una fuerza motriz del desarrollo, no sólo en lo que respecta al crecimiento económico, sino como medio de tener una vida intelectual, afectiva, moral y espiritual más enriquecedora.





En un contexto adverso, marcado por la pandemia y la crisis social y económica sin precedentes que estamos viviendo, la desigualdad emerge como una de las preocupaciones centrales que hemos de abordar.

Fomentar la igualdad real supone fomentar la igualdad de oportunidades y esto implica reconocer la diferencia, tanto en los puntos de partida, como en los recursos disponibles y en las dificultades de cada colectivo.

Respetar la vida y la dignidad de cada persona, sin discriminación ni prejuicios.
Rechazar la violencia en todas sus formas, en particular la ejercida hacia los más débiles y vulnerables.

Defender la libertad de expresión y la diversidad cultural, privilegiando la escucha y el diálogo.

Promover un modelo de desarrollo equilibrado e integrado con la comunidad y con las minorías diversas.



Pertsona guztiok, bazterkeriarik gabe, aske eta eskubide berberekin jaiotzen gara. Gutako bakoitzak bere kabuz balio behar du, eta kultura desberdinetako pertsonekin elkarbizitza baketsua izateko eskubidea izan behar du.

Giza eskubideak ezinbesteko baldintza dira giza duintasuna sustatzeko, esparru etiko baten arabera, eta, horregatik, pertsona gisa eraikitzen garen erreferentea izan behar dute.

Giza eskubideak gu guztion inklusioaren kontzeptuaren gainean eraikitzen dira.

Giza eskubideak aniztasun-testuinguruetan lantzeak esan nahi du ikastetxean pertsonarekin lan egitea, eskubideak, bermeak eta betetzeko eskakizuna aitortzea, eta horiek guztiak kontuan hartu behar ditugu giza eskubideak hainbat testuingurutan gordetzea ahalbidetuko diguten estrategiak garatzerakoan.

Aniztasunaren dimentsioaren garrantzia nabarmentzea eskatzen duen aldaketa kulturalak balizko aurreiritziak gainditzea izan behar du helburu, gizarte inklusiboaren kontzeptua kaltetzen duten estigma sozialak baztertuta gera daitezen, identitateak babestu eta sustatze aldera.

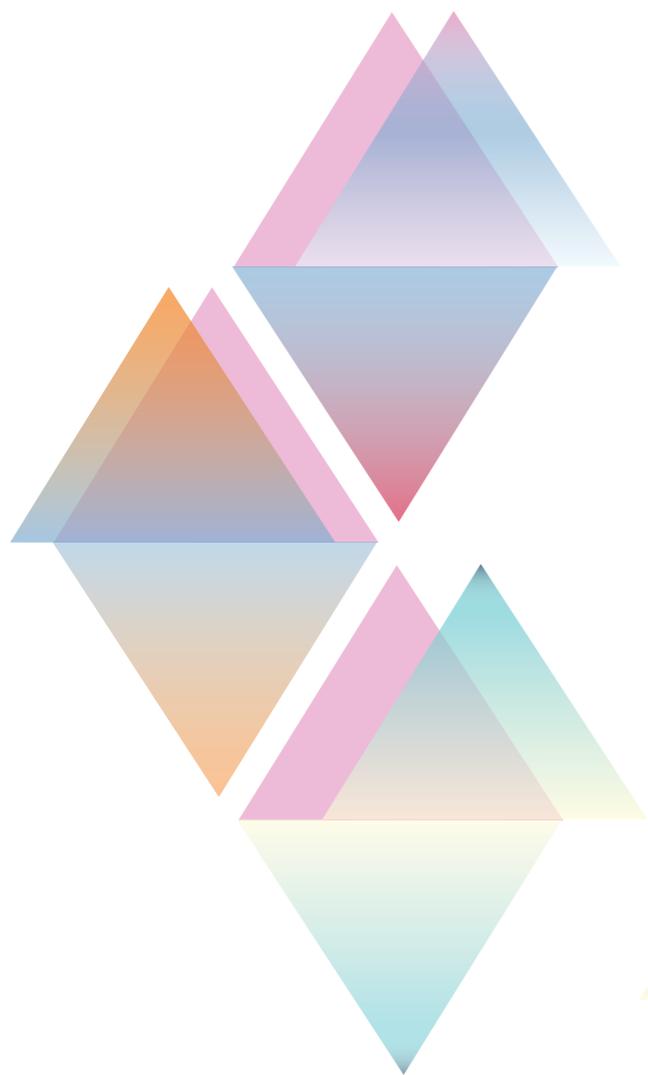
Kultura-aniztasuna garapenaren indar eragilea da, ez bakarrik hazkunde ekonomikoari dagokionez, baita bizitza intelektual, afektibo, moral eta espiritual aberasgarriagoa izateko bitarteko gisa ere.

Aurkako testuinguru batean, pandemiak eta bizi dugun aurrekaririk gabeko krisi sozial eta ekonomikoak markatuta, desberdintasuna da jorratu beharreko kezka nagusietako bat.

Benetako berdintasuna sustatzeak aukera-berdintasuna sustatzea dakar, eta horrek esan nahi du aldea aitortu behar dela, bai abiapuntuetan, bai eskuragarri dauden baliabideetan, bai kolektibo bakoitzaren zailtasunetan.

- » Pertsona bakoitzaren bizitza eta duintasuna errespetatzea, diskriminaziorik eta aurreiritzirik gabe.
- » Indarkeria mota guztiak baztertzea, bereziki ahulenei eta ahulenei eragindakoa.
- » Adierazpen-askatasuna eta kultura-aniztasuna defendatzea, entzutea eta elkarriketa lehenetsiz.
- » Garapen eredu orekatu eta integratu bat sustatzea komunitatearekin eta guxtiengo desberdinekin.

El valor de los Derechos Humanos en contextos de diversidad.
Giza eskubideen balioa aniztasun-testuinguruetan



107

BIBLIOGRAFIA





07

◆ BIBLIOGRAFIA ◆

Barba, Bonifacio. *Derechos humanos, educación y ciudadanía*. En: *Gaceta*. No. 19, Año 7. Jalisco, Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, 2000. pp. 14-17.

Magendzo Kolestrein, Abraham. *Los derechos humanos : un objetivo transversal del currículum*. En: *Estudios básicos de derechos humanos*. No. 9. San José, IIDH, 1999. pp. 225-250.

Martínez Martín, Miguel ; Noguera i Pigen, Elena. *La declaración universal de los derechos humanos : compromisos y deberes*. En: *Estudios básicos de derechos humanos*. No. 9. San José, IIDH, 1999. pp. 417-456.

Ooijens, Jan. *La educación para la paz, la democracia y los derechos humanos*. En: *Seminario Internacional Educación para la Paz en el Contexto Rural (2000 set. 5-7 : Costa Rica)*; Memoria. Heredia [Costa Rica], Universidad Nacional, 2000. pp. 11-33.

Prado, Cruz; Gutiérrez, Francisco. *Pedagogía para la educación en derechos humanos*. [Costa Rica], ILPEC, 1997. 4 vol.

Solanera Angeles. *Derechos y Culturas. Los Retos de la Diversidad en el Espacio Público y Privado*.

Vidal-Beneyto, José. *Derechos Humanos y Diversidad Cultural*

www.moviendote.org